

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 15 de abril de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 18 de marzo de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ABS INFORMÀTICA, S.L.	MV/738	5.035,90
AGROIREGUA, S.L.	77	236,64
ALTERNATIVA 4, S.L.	49	1.053,31
AQUARBE, S.A.U.	0947115F0007	9.259,38
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	15/36	387,20
CARLOS PINDADO LÓPEZ	1510	94,11
CARMEN MARTÍNEZ ALONSO	47	35,09
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA	1500189	1.424,92
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	01522/03/15RN	5.645,16
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	5	15.768,67
DANIEL HERRERO INGENIERIA, S.L.P.	20150014	3.872,00
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	13	417,45
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1501908	56,85
FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ	00070A000422	55,14
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	15000941	91,15
FERNANDO NOYA OTERO	F15/581	70,36
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	4/2015	2.086,77
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 108	4.180,88
HORMIGONES RIOJA, S.A.	415	315,81
HORMIGONES RIOJA, S.A.	319	106,54
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	F15/266	290,40
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	326010156192	838,12
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	326010156197	816,92

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	326010292505	805,98
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	326010156195	792,59
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	326010156207	376,30
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	327010172529	405,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	327010119298	86,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	327010028842	16,31
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	406010081242	22,63
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	330010198935	1.454,00
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	330010127651	701,42
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	330010098535	51,56
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	330010046810	38,71
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	330010046811	52,33
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	330010035425	1.672,53
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	330010035424	2.094,99
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0118	1.334,03
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0188	1.334,03
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0096	503,63
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.	A25/87	4.514,04
JESÚS MORENO NALDA	187	207,97
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	15-00-628	114,95
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	2015/28	1.905,75
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	2015/29	964,37
LAS HERAS & GIL-ASOCIADOS, S.C.	9	242,00
LOGROQUIMICAS, S.L.	155	405,96
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2015/08	948,64
MAVYAL, S.L.	A1503-0220	300,56
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	01/15	3.891,57
SALTOKI RIOJA, S.A.	12891	219,31
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	150044	1.160,00
SISTEMAS BIOECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	234	211,75
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZH0195648	225,61
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZH0195647	70,59
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZH0195650	61,55
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZH0195649	26,24
IMPORTE TOTAL :		79.352,93

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **JOSÉ ALFREDO ESTEBAS GARCÍA**, L.O. nº 1.913, para ejecución de obras de "Formación de porche", en el inmueble sito en C/. La Viña, nº 9, de Entrena, previo pago de 103,54 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - La realización de la cobertura del porche mediante chapa metálica tipo sándwich imitación teja está prohibida en el suelo residencial, por lo cual el material de cobertura del porche deberá resolverse mediante tejas

cerámicas de perfil árabe, según consta en el apartado de condiciones estéticas del Plan General Municipal de Entrena.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

2. A DANIEL MERINO PRIETO, L.O. nº 1.909, para ejecución de obras de "cerramiento de valla en escuadra para formación de gallinero", en el inmueble sito en Polígono 3, Parcelas 370 y 371, de Entrena, previo pago de 25,78 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Se pretende realizar un vallado y construcción de cubierta para su cobijo (superficie 6 x 1,20 m). Se hace constar de modo expreso que la cubierta no podrá superar en ninguno de sus puntos una altura sobre el terreno mayor de 1 metro.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden 1/2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quedan excluidas de la tramitación de licencia ambiental municipal las explotaciones de autoconsumo, considerándose como autoconsumo para las aves los siguientes límites: máximo de 25 animales en caso de aves para producción de huevos, y un máximo de producción de 210 kg de peso vivo al año en caso de producción de carne.

3. A ZANAHORIAS MEDRANO, S.A., L.O. nº 1.918, para ejecución de "Instalación de ventiladores en cubierta", en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 29, de Entrena, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- La realización de la cobertura del porche mediante chapa metálica tipo sándwich imitación teja está prohibida en el suelo residencial, por lo cual el material de cobertura del porche deberá resolverse mediante tejas cerámicas de perfil árabe, según consta en el apartado de condiciones estéticas del Plan General Municipal de Entrena.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- LICENCIA DE OBRAS PARA REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE CUBIERTA EN C/. MEDIAVILLA BAJA, Nº 3.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1912 de 20/3/2015 presentada por D. Juan Carlos García Delgado para "Refuerzo y consolidación de cubierta", con emplazamiento en C/. Mediavilla Baja, nº 3, de Entrena (referencia catastral 8632111WM3983S0001KQ).

Visto el informe de 9 de abril de 2015 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, redactado por el Arquitecto Técnico Justo Pablo Rodríguez Corral tiene un presupuesto de ejecución material de 18.643,04 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para " Refuerzo y consolidación de cubierta", con emplazamiento en C/. Mediavilla Baja, nº 3, de Entrena, a favor de D. Juan Carlos García Delgado, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 35,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 522,01 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 557,01 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. Se aportarán actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al inicio de las obras.
- El material de acabado será teja en cualquiera de sus formatos, de color rojizo (no marrón) dominante en el núcleo urbano.
- Antes del inicio de la obra se deberá aportar documentación gráfica que justifique el cumplimiento de las pendientes máxima y mínima de la cubierta. Salvo especificación en contrario, las cubiertas serán inclinadas con pendientes comprendidas entre las mínimas y máximas admitidas para cada zona, según la

disposición tradicional, salvo justificación estética en contrario. Para el caso del R1, la pendiente mínima será del 32% y la máxima del 37%.

- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- El acceso y tránsito de vehículos pesados por la calle Mayor está limitado a un máximo de 4 toneladas.
- Se aportará aval bancario por importe de 3.000 € como garantía para cubrir posibles desperfectos al dominio público local.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA: PARCELA 155, DEL POLÍGONO 24, PARAJE "CERRO DEL TOÑO".-

Examinado el expediente tramitado para la adquisición de parcela de naturaleza rústica identificada como Parcela 155, del Polígono 24, paraje "Cerro del Toño", con referencia catastral 26059A0024001550000PD, y una superficie de 784 m², según catastro, a fin de llevar a cabo la prestación de servicios municipales. La citada parcela es propiedad de D. Andrés Ulecia Padilla, con NIF 16.488.202-P, según consta en título de propiedad aportado.

Vistos los informes técnico de valoración y jurídico que obran en el expediente.

Teniendo en cuenta la normativa contenida en la Ley 1/2003, de Administración Local de la Rioja, así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que el propietario ha manifestado su conformidad con la valoración de los terrenos, y en consecuencia con su enajenación a favor de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Proceder a la adquisición por compraventa a Andrés Ulecia Padilla del inmueble identificado como Parcela 155, del Polígono 24, del catastro de rústica de Entrena, con referencia catastral 26059A0024001550000PD y una superficie según catastro de 784 m², por un importe de 6.212,40 euros. Se hace constar de modo expreso que el inmueble se adquiere como cuerpo cierto.

Segundo.- Autorizar el gasto, por un importe total de 6.212,40 €, con cargo a la partida 151.621 del vigente presupuesto de gastos.

Tercero.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el bien inmueble. Efectuar asimismo trámites para su inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño.

Cuarto.- Facultar al Alcalde Esteban Pérez Díez, para la tramitación y firma de cuantos documentos fueren necesarios al fin expuesto.

6.- EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/. MAYOR, Nº 27, DE ENTRENA: APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta que el inmueble sito en C/. Mayor, nº 27, de esta localidad, está declarado en situación legal de ruina total, siendo precisa su completa demolición para garantizar la seguridad de personas y bienes.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 2 de diciembre de 2014 se inició expediente de ejecución subsidiaria de la referida demolición, ante la inobservancia de la orden dada al titular del inmueble, quedando aprobada en fecha 5 de febrero de 2015 la decisión de acometer la ejecución subsidiaria como medio de ejecución forzosa del acto administrativo municipal.

A fin de proceder a la ejecución subsidiaria se encargó la redacción de proyecto técnico al Arquitecto Javier Solozábal Rioja.

Teniendo en cuenta la urgencia existente en llevar a cabo la ejecución de la demolición, motivada por el empeoramiento progresivo de la situación estructural del inmueble.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de Derribo de edificio en C/. Mayor, nº 27, de Entrena, redactado por el Arquitecto Javier Solozábal Ruiz, con un coste de ejecución por contrata de 20.000,00 € (IVA excluido).

Segundo.- Tramitar la contratación de las obras recogidas en el proyecto técnico mediante la figura del contrato menor por razón de la cuantía, negociando los términos del contrato con la mercantil Obras de Construcción e Instalaciones, S.A., como adjudicataria de contrato para la demolición de inmueble colindante, sito en calle Mayor, nº 29, ante la conveniencia de ambos trabajos sean llevados a cabo por una única empresa. Una vez obtenido presupuesto de la misma, éste se someterá a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local.

7.- EXPEDIENTE DECLARATIVO DE RUINA CONTRADICTORIA DE INMUEBLE SITO EN EL Bº LAS BODEGAS, Nº 94.-

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de febrero de 2015 se declaró en estado de emergencia el espacio urbano comprendido entre los inmuebles con nº 43, 44 y 45 del Bº Las Bodegas, así como vial e inmueble sito en el Bº Las Bodegas, nº 94. Se declaró asimismo en situación de ruina inminente el inmueble sito en el nº 44 del Bº Las Bodegas, situación que según consta en los informes no alcanzaba en dicho momento al resto de inmuebles.

Visto que en dicha sesión por parte de la Junta de Gobierno se hizo expreso requerimiento al técnico municipal de llevar a cabo la comprobación de las condiciones de seguridad de los edificios emplazados en las parcelas y edificios colindantes al inmueble hundido, a los efectos de instruir si procede los expedientes de ruina o de dictar las órdenes de ejecución de obras que procedieran.

Efectuado dicho seguimiento por parte del técnico municipal, con fecha 14 de abril se emite informe en el que, sucintamente, manifiesta que la negativa evolución sufrida por el inmueble hace que en el momento actual la situación objetiva del mismo sea de ruina estructural, si bien su demolición y desescombros no puede llevarse a cabo por el momento al no poder garantizarse la seguridad del entorno para la realización de los trabajos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 18 y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para la declaración de situación legal de ruina urbanística del edificio situado en el Bº Las Bodegas, nº 94, de Entrena, referencia catastral 8533317WM3983S0001QQ, de titularidad de Nefthalí Medrano Rodríguez, por existir agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

Segundo.- Poner el expediente de manifiesto al propietario, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para que en un plazo de diez días, a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero.- Ratificar la orden de desalojo del inmueble emitida mediante acuerdo de 5 de febrero de 2015, si bien el mismo esta deshabitado, según consta en el expediente administrativo.

Cuarto.- En caso de efectuarse declaración de estado de ruina procederá ordenar la demolición del edificio, junto con su desescombro. Dado que dichos trabajos no podrían llevarse a cabo en la situación actual con unas mínimas condiciones de seguridad, la materialización de los mismos quedaría suspendida hasta que se alcance dicha situación, con la finalidad de garantizar la seguridad de personas y bienes.

8.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

8.1.- SOLICITUD DE JOSE ANTONIO PALACIOS GARCÍA.-

Vista la solicitud (R.E. nº 339 de fecha 13/04/2015) de José Antonio Palacios García, para la prórroga de concesión del Nicho nº 98, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 98, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

9.- SOLICITUD DE ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CTRA. LARDERO, Nº 30, A INSTANCIA DE INDALECIO MEDRANO CORRAL.-

Vista la solicitud de alta en el servicio municipal de abastecimiento de agua potable formulada el 7 de abril de 2015 por D. Indalecio Medrano Corral en el inmueble sito en el Ctra. Lardero, nº 30.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, de 9 de abril de 2015, favorable a la concesión.

Teniendo en cuenta lo que disponen la Ordenanza nº 9, reguladora de la tasa por distribución de agua y la Ordenanza nº 6, reguladora de la tasa por alcantarillado.

Atendido a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la ordenanza municipal y considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Proceder a la concesión de alta en los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado a favor de D. Indalecio Medrano Corral en el inmueble sito en el Ctra. Lardero, nº 30.

Segundo.- Efectuar liquidación de tasa por enganche a la red municipal de agua potable por importe de 190,00 €, así como por alta en el servicio de alcantarillado, por 35,00 €, lo que hace un total de 225,00 €.

Esta alta en el servicio municipal se efectúa salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros. La puesta en servicio de la red y la prestación del mismo implica la titularidad y propiedad municipal completa de la red. Se dará cumplimiento a la normativa sobre seguridad y salud, según Real Decreto 1627/1997.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE HOGAR DE LA TERCERA EDAD.-

Vista la Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2015, según lo dispuesto en la Orden 1/2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar subvención para la financiación de gastos de mantenimiento del Hogar de la Tercera Edad de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº 14, al amparo de la citada Orden 1/2008 y la Resolución de 11 de marzo de 2015 a la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, según la memoria elaborada, que estima unos costes anuales de 4.000 €, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla